



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N°

DE 2019

18  
( 09 AGO 2019 )

Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 04 del 25 de febrero de 2019 y se prorroga un encargo fiduciario con "Fiduciaria La Previsora S.A.", frente a la adquisición de un Predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

### CONSIDERANDO:

Que el literal i del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "*Autorizar las acciones que conlleven a la adquisición, salvaguardia, conservación y mejoramiento de los bienes inmuebles de la UNIVERSIDAD*".

Que el literal p del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "*emitir concepto para adjudicación y celebración de contratos cuando el Rector lo solicite*".

Que el Acuerdo No. 04 del 25 de febrero de 2019, autorizó a la Rectora Olga Lucia Díaz Villamizar, para constituir un encargo fiduciario con la "Fiduciaria La Previsora S.A." con Nit: 860525148-5, por una cuantía de Treinta y un Mil Quinientos Millones de Pesos, (\$31.500.000.000), por un periodo de cuatro (4) meses, con el objeto de continuar el proceso de adquisición del predio ubicado en la Manzana 6, Planta Parcial Bavaria fábrica de Bogotá D.C., para la construcción de la nueva sede de la Universidad y en cumplimiento del fallo del 29 de mayo de 2014 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que la Unidad Administrativa Catastro Distrital, informó a la Fiduciaria Davivienda S.A., responsables del manejo de Plan Parcial de Bavaria, que existe duplicidad de folios de las matriculas inmobiliarias.

Que el Juzgado Veintidós Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C., en fallo de 9 de julio de 2019, dispuso en el numeral 3: "ORDENAR: suspender todo tipo de intervención en el predio contemplado en el Plan Parcial "Bavaria Fabrica", consistente en tala de árboles o deforestación y con el objeto de que se cumpla esa medida, se ORDENA A LA Alcaldía Mayor de Bogotá, que a través de sus dependencias, especializadas en materia ambiental, ejerza su función de control y vigilancia, garantizando que no se efectúe ningún tipo de intervención en el predio urbano que contempla el Plan Parcial "Bavaria Fabrica", que conlleve a la tala de árboles o deforestación".(subrayado fuera de texto)

Que frente a esta decisión judicial, aunado al oficio de Catastro Distrital, implica que se suspende el trámite de la licencia de urbanismo; Así las cosas, el cronograma de entrega del predio a Unicolmayor se dilataría en más de un año; situación que hace no viable la adquisición del predio para la Universidad.

de

Que mediante Resolución 407 del 12 de marzo de 2019 se constituyó un encargo fiduciario con la Fiduciaria La Previsora S.A. con NIT: 860525148-5, por valor de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$31.500.000.000,00), por un periodo de cuatro meses (4), en el cual se encuentran abonados los rendimientos financieros generados desde la consignación de los recursos.

Que en sesión del 9 de agosto de 2019, el Consejo Superior Universitario, analizó la pertinencia de modificar el encargo fiduciario con la "Fiduciaria La Previsora S.A". para adquisición de un Predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y prorrogar el citado encargo por un período de tres (3) meses.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el artículo primero del Acuerdo 04 del 25 de febrero de 2019, en el sentido de autorizar a la Rectora Olga Lucia Díaz Villamizar, para continuar el encargo fiduciario con la "Fiduciaria La Previsora S.A". con Nit: 860525148-5, por una cuantía de Treinta y un Mil Quinientos Millones de Pesos, (\$31.500.000.000), a fin de adquirir un Predio para la nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y no como aparece en el citado Acuerdo.

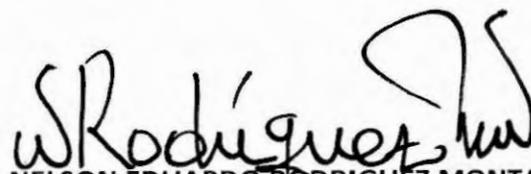
**ARTÍCULO SEGUNDO: PRORROGAR** por un periodo de tres (3) meses, el encargo fiduciario con la Fiduciaria La Previsora S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

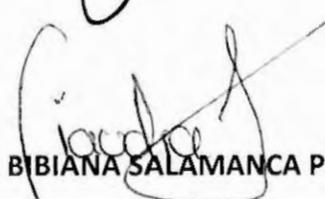
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C., el **09 AGO 2019.**

EL PRESIDENTE ( e) DEL CONSEJO,

  
NELSON EDUARDO RODRIGUEZ MONTAÑA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Elaboró: Claudia Suárez- Auxiliar Administrativa – Secretaría General

Revisó: Dr. Maximiliano Manjarres Cuello – Jefe División Financiera

Revisó: Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas – Jefe Oficina Jurídica

